

CONTRATO No.- MCO-GADPLUQ-2024-001

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia la Unión, legal y debidamente representado por la **Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo** con **C.I. 0801220328**, en su calidad de **presidenta**, entidad a la que en adelante se la denominará la **“ENTIDAD CONTRATANTE”**; Ing. Gorky Castillo Salgado – Técnico de Proyectos del GADPLUQ en calidad de **Administrador de Contrato** y, por otra parte, **Consortio VM Representado por el Ing. Mielles Vera Washington Javier** con **Ruc. 1312824970001**, a quien en adelante se le denominará el **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES. –

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 43 Y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión, contempla la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego del proceso menor cuantía obras No. - **MCO-GADPLUQ-2024-001** para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.3. Mediante **MEMORANDO-GADPRLUQ-Nº016-ENL-CP-2024**, de fecha 19 de marzo de 2024, la Ing. Elena Naranjo López Tesorera del GAD Parroquial de la Unión, emite la Certificación de Partida Presupuestaria **75.01.07 CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y EMBELLECIMIENTO**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con un monto de **USD**

58.474.18 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA) más IVA la misma que a su vez se encuentra contenida en el POA y PAC 2024.

1.4. Se realizó la respectiva publicación de la convocatoria el 21 de marzo de 2024, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Mediante **MEMORANDO No. 129 GADPLUQ-CP-EELU-2024**, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, se designa al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado como Administrador de Contrato para el Proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.1. Mediante resolución Administrativa N° **MCO-GADPLUQ-CP-EELU-2024-001**, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial La Unión, se aprueban los Pliegos para el proceso de menor Cuantía N° **MCO-GADPLUQ-2024-001**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.2. Con fecha 20 de marzo de 2024, se entrega el Informe de Necesidad respectivo, por medio de la Sra. Alisson Ramírez Lino, Técnico Administrativo delegado por la máxima autoridad, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.3. Mediante **MEMORANDO No. 128 GADPLUQ-CP-EELU-2024** de fecha 19 de marzo de 2024 suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, delega a la Lcda. Cristina Mera Tapia, como responsable de la fase precontractual de la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**., Delegación que emito de acuerdo a mis facultades ley COOTAD. Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; el **Artículo 71.- Fase precontractual**. - Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria la máxima autoridad o su

delegado del GAD Parroquial de la Unión, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda.

1.5.4. Mediante acta de adjudicación del proceso N° MCO-GADPLUQ-2024-001, de fecha 03 de abril de 2024, la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo resuelve en su **Art. 1.-** establece “Adjudicar el proceso N° **MCO-GADPLUQ-2024-001**, cuyo objeto es obra de “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con un presupuesto de \$ 58,474.18 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con, 18/100 dólares de los estados Unidos de América) más el valor del IVA, obra adjudicada al **Consorcio VM** representado por el **Ingeniero Mieles Vera Washington Javier con N° de RUC: 1312824970001**, cuyo plazo de ejecución es de 90 días. DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA.

1.6. Que, con fecha 05 de abril del 2024, el **Consorcio VM** representado por el **Ing. Mieles Vera Washington Javier** emite mediante Oficio S/N a la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial Rural de la Unión, donde notifica la **Renuncia del Anticipo** para el Procedimiento de Menor Cuantía Obra No. **Nro. MCO-GADPLUQ-2024-001**, para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

1.7. Mediante **MEMORANDO No. 154-A GADPLUQ-CP-EELU-2024**, de fecha 11 de abril de 2024, la Lcda. Elina Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial de la Unión, solicita al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado Técnico de Proyectos del GAD Parroquial de la Unión, la elaboración del respectivo contrato del Procedimiento de Menor Cuantía Obra No. **MCO-GADPLUQ-2024-001** para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, de conformidad al Art. 69 de la LOSNCP.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, las Condiciones Particulares y Condiciones Generales incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio

Nacional de Contratación Pública.

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía de buen uso del anticipo del contrato presentadas por el contratista (En caso de renuncia de anticipo adjuntar solicitud).
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera. Y de más documentos de acuerdo a la ley de contratación Pública y su reglamento

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

3.1.- El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MULTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **USD 58.474,018(CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100) MAS IVA**, de conformidad con la oferta ganadora presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON QUININDE					
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, BATERÍA SANITARIA Y GRADERÍOS, EN EL SECTOR LOS TULIPANES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
PRESUPUESTO					
Código	Descripcion del rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
CANCHA DE USO MULTIPLE					
1,00	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	762,0000	\$ 1,4956	\$ 1.139,6472
2,00	EXCAVACION DE ZANJAS A MAQUINA	M3	4,3400	\$ 5,8931	\$ 25,5761
3,00	RELLENO HIDROCOMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	266,7000	\$ 22,3419	\$ 5.958,5847
4,00	HORMIGON SIMPLE F´C=210 KG/CM2, INC. ENCOFRADO	M3	15,8610	\$ 229,2150	\$ 3.635,5724

5,00	CONTRAPISO F´C.210 KG/CM2, E=8CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	762,0000	\$ 25,4519	\$ 19.394,3478
6,00	ARCO DE INDOR 3,10X2,10M CON TABLERO DE BALONCESTO	U	2,0000	\$ 535,1881	\$ 1.070,3762
7,00	PARANTES Y MALLA DE VOLEY DESMONTABLE	U	2,0000	\$ 191,4256	\$ 382,8512
8,00	PINTURA ACRILICA PARA CANCHA	M2	600,0000	\$ 6,1838	\$ 3.710,2800
SUBTOTAL 1					\$ 35.317,2356
GRADERIO (UNIDAD L=30M)					
9,00	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	45,0000	\$ 1,4956	\$ 67,3020
10,00	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	12,1600	\$ 12,0356	\$ 146,3529
11,00	RELLENO HIDROCOMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	30,0120	\$ 22,3419	\$ 670,5251
12,00	HORMIGON SIMPLE F´C=210 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	M3	2,1440	\$ 229,2150	\$ 491,4370
13,00	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PRENSADO ALIVIANADO 40X20X10CM MORTERO 1:6	M2	68,3240	\$ 19,7475	\$ 1.349,2282
14,00	ENLUCIDO VERTICAL, PALETEADO FINO	M2	68,3240	\$ 8,8231	\$ 602,8295
15,00	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F´C=180 KG/CM2	M3	0,6400	\$ 159,5288	\$ 102,0984
16,00	CONTRAPISO F´C.210 KG/CM2, E=8CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	45,0000	\$ 25,4519	\$ 1.145,3355
17,00	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	68,3240	\$ 3,7350	\$ 255,1901
18,00	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM	KG	528,6000	\$ 2,2481	\$ 1.188,3457
SUBTOTAL 2					\$ 6.018,6444
BATERIA SANITARIA					
19,00	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	48,7200	\$ 1,4956	\$ 72,8656
20,00	EXCAVACION MANUAL EN CIMIENTOS Y PLINTOS	M3	6,8000	\$ 12,0356	\$ 81,8421
21,00	RELLENO COMPACTADO CON SUB-BASE CLASE III	M3	3,0000	\$ 27,9863	\$ 83,9589
22,00	RELLENO HIDROCOMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	16,4000	\$ 22,3419	\$ 366,4072
23,00	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM	KG	206,0000	\$ 2,2481	\$ 463,1086
24,00	HORMIGON SIMPLE PLINTOS, F´C=210 KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO	M3	1,2000	\$ 214,3913	\$ 257,2696
25,00	HORMIGON SIMPLE EN CADENAS F´C=210 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	M3	0,8000	\$ 229,2150	\$ 183,3720
26,00	HORMIGON CICLOPEO F´C=180KG/CM2 40% Y PIEDRA BOLA 60% INCLUYE ENCOFRADO	M3	1,6000	\$ 145,5869	\$ 232,9390

27,00	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS F´C=210 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	M3	0,9600	\$ 229,5894	\$ 220,4058
28,00	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO, F´C=180 KG/CM2	M3	0,3000	\$ 159,5288	\$ 47,8586
29,00	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PRENSADO ALIVIANADO 40X20X10CM MORTERO 1:6	M2	83,9000	\$ 19,7475	\$ 1.656,8153
30,00	ENLUCIDO VERTICAL, PALETEADO FINO	M2	167,8000	\$ 8,8231	\$ 1.480,5162
31,00	CONTRAPISO F´C.210 KG/CM2, E=8CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	19,3000	\$ 25,4519	\$ 491,2217
32,00	CERAMICA PARA PISOS	M2	19,3000	\$ 35,9988	\$ 694,7768
33,00	CERAMICA DE PARED ALIS-NUEVO; INCLUYE MORTEROS ADHESIVOS	M2	40,8000	\$ 23,8556	\$ 973,3085
34,00	EMPASTE EXTERIOR E INTERIOR	M2	167,8000	\$ 6,7881	\$ 1.139,0432
35,00	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR, LATEX VINILO ACRILICO	M2	167,8000	\$ 3,7350	\$ 626,7330
36,00	ESTRUCTURA METALICA ASTM A 36 (PROVISION Y MONTAJE)	KG	233,0000	\$ 3,8044	\$ 886,4252
37,00	CUBIERTA DE GALVALUMEN 0.35 MM	M2	39,2000	\$ 18,1025	\$ 709,6180
38,00	CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE TOL GALVANIZADO	M	8,0000	\$ 14,4581	\$ 115,6648
39,00	BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS 110MM UNION CODO	M	4,4000	\$ 14,4094	\$ 63,4014
40,00	INODORO BLANCO LINEA ECONOMICA	U	3,0000	\$ 166,6544	\$ 499,9632
41,00	LAVAMANOS EMPOTRADO LINEA ECONOMICA NO INC. GRIFERIA	U	2,0000	\$ 91,5569	\$ 183,1138
42,00	LLAVE PARA LAVAMANOS INC LLAVE ANGULAR Y MANGUERA FLEXIBLE	U	2,0000	\$ 53,1944	\$ 106,3888
43,00	URINARIO BLANCO, INCLUYE LLAVE CRUZ FIJA DE 1/2"	U	1,0000	\$ 117,2625	\$ 117,2625
44,00	PUERTA DE TOOL	M2	10,9000	\$ 80,0419	\$ 872,4567
45,00	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL FIJA SERIE 100 Y VIDRIO FLOTANDO 6MM	M2	0,7200	\$ 70,8125	\$ 50,9850
46,00	CERRADURA BAÑO POMO	U	3,0000	\$ 21,0756	\$ 63,2268
47,00	CERRADURA DE SEGURIDAD DE 70MM CON PLACA	U	4,0000	\$ 45,6994	\$ 182,7976
48,00	TUBERIA PVC 1/2" ROSCABLE AGUA FRIA, INC ACCESORIOS	M	21,5000	\$ 4,5350	\$ 97,5025
49,00	TUBERIA DE DESAGUE PVC 50 MM	M	19,7400	\$ 7,8213	\$ 154,3925
50,00	TUBERIA DE DESAGUE PVC 110 MM	M	10,1500	\$ 14,0819	\$ 142,9313
51,00	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 110MM, INC ACCESORIOS	PTO	4,0000	\$ 69,4250	\$ 277,7000
52,00	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 50MM, INC ACCESORIOS	PTO	5,0000	\$ 40,9000	\$ 204,5000
53,00	PUNTO DE AGUA FRIA PVC 1/2" ROSCABLE INC. ACCESORIOS	PTO	9,0000	\$ 30,7544	\$ 276,7896

54,00	REJILLA DE PISO DE ALUMINIO 50 MM	U	3,0000	\$ 8,7350	\$ 26,2050
55,00	TANQUE PVC DE AGUA 1000 LT INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	U	1,0000	\$ 339,0088	\$ 339,0088
56,00	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE SEPTICO BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE 1300 LITROS	U	1,0000	\$ 1.102,5225	\$ 1.102,5225
57,00	CAJA DE REVISION DE LADRILLO MAMBRON (0.60X0.60M) CON TAPA DE HORMIGON	U	1,0000	\$ 95,0506	\$ 95,0506
58,00	ALIMENTADOR (2x#3/0)(F)+(1x#3/0)(N) AWG TTU	M	12,0000	\$ 22,8475	\$ 274,1700
59,00	CABLE CONCENTRICO 3X12	M	40,0000	\$ 5,2063	\$ 208,2520
60,00	PUNTO DE ILUMINACION 2X12AWG	PTO	4,0000	\$ 48,9956	\$ 195,9824
61,00	PUNTO INTERRUPTOR DOBLE (APLIQUE)	PTO	2,0000	\$ 33,9825	\$ 67,9650
62,00	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE (APLIQUE)	PTO	2,0000	\$ 32,2700	\$ 64,5400
63,00	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE 110 V TUBO CONDUIT EMT 1/2", 1FX10+1NX10+1TX12 AWG	PTO	2,0000	\$ 46,5000	\$ 93,0000
64,00	CENTRO DE CARGA 3FASES/20ESPACIOS/125A	U	1,0000	\$ 235,0350	\$ 235,0350
SUBTOTAL 3					\$ 16.779,2930
OBRAS ADICIONALES					
65,00	LETRERO INFORMATIVO DE OBRA	U	1,0000	\$ 241,4588	\$ 241,4588
66,00	CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD	M	179,9900	\$ 0,6531	\$ 117,5515
SUBTOTAL 4					\$ 359,0103
TOTAL					\$ 58.474,18

4.2.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO. –

5.1.- En este contrato no se otorgará anticipo y La Entidad Contratante cancelará al Contratista del total de la obra correspondiente a la cantidad de **USD \$58,474.18 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100)** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la presentación de planillas mensuales que reflejen el avance de la ejecución de la obra, las que a su vez deberán estar aprobadas por el fiscalizador y el administrador de contrato, De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista. conforme lo descrito en el Art. 233 y 265 del

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

5.2.- Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.3.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.4.- En los diez (10) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos mensuales anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

El contratista no podrá aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere otorgado en virtud del contrato no se encontrare amortizado.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍA. –

6.1. En este contrato no se aplicarán garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO. –

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de noventa (90) días contado a partir desde de la fecha de firma de Acta de inicio de obra.

CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS. –

8.1. Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

9.1. La presente cláusula no es aplicable, por cuanto las partes han convenido en el pliego, la renuncia al reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. –

10.1. La Contratante designa al señor Ing. Gorky Castillo Salgado (Técnico de Proyectos del GAPRLU-Q), en calidad de Administrador del Contrato; quien deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, términos de referencia y especificaciones técnicas, que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y los artículos 295 y 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quien suscribirá cualquier informe o documento que tenga relación a su cargo de Administrador; y, deberá cumplir las obligaciones asignadas a en este instrumento y las descritas en la normativa legal vigente, como las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador y fiscalizador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO. –

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quinindé.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante:

• **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNIÓN**

Parroquia La Unión, Cantón Quinindé, Provincia Esmeraldas
Calle Av. Quito y Loja; frente al parque central de la Parroquia la Unión

Teléfono: 062749427

Email: jplaunion@hotmail.com

El contratista:

- **CONCORCIO VM representado por el ING. MIELES VERA WASHINGTON JAVIER con Ruc. 1312824970001.**
Dirección: Provincia - Esmeraldas, Cantón Quinindé, Parroquia Rosa Zarate (Quinindé), **Barrio:** SAN JOSE; **Calle:** AV QUININDE STO DO M726 SL 19 **Número:** SN; **Intersección:** CALLE P1; **Referencia:** BARRIO SAN JOSE.
Correo Electrónico: jmieles7@gmail.com **Celular:** 0998209608

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de Contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado, en la Parroquia La Unión, ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de abril de 2024.

Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo
**PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL LA UNIÓN
CONTRATANTE**

Consortio MV
Representante legal
Ing. Mieles Vera Washington Javier
**Ruc. 1312824970001
CONTRATISTA**

Ing. Gorky Castillo Salgado
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO
TÉCNICO DE PROYECTOS DEL GADPLUQ**